

## ACUERDO No. 019 DE 2020

(16 DE DICIEMBRE)

**"POR EL CUAL POR MEDIO DEL CUAL POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE-HUILA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa.
2. Que por medio de acta de fecha 11 de Diciembre de 2020; del COMFIS Municipal de Campoalegre Huila, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021, de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila
3. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la junta directiva, será de los gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación, para sus observaciones, modificaciones y refrendación

mediante resolución o acuerdo, antes del 1o de febrero de cada año." (Artículo 18 Decreto. 115 de 1996)

4. Que el Gerente de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila presentó a la Junta Directiva de la E.S.E. el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

5. Que en virtud de lo anterior.

## ACUERDA:

### CAPITULO PRIMERO

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

**ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN PRESUPUESTO:** Adoptar el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2021, aprobado por el COMFIS municipal de Campoalegre Huila, mediante acta del día 11 de Diciembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.-PRESUPUESTO DE INGRESOS:** Aprobar el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre Huila para la vigencia de 2021, en la suma **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (7.526.638.288)**. Así:

DONOMINACION	RECONOCIMIENTO VIGENCIA 2019	PROYECCION PPTO 2021	PRESUPUESTO INGRESOS VIGENCIA 2021	PARTIC %
DISPONIBILIDAD INICIAL			-	0,0%
INGRESOS CORRIENTES	9.010.275.043,00	7.526.638.288,00	7.526.638.288	100,0%
INGRESOS DE EXPLOTACION	7.077.413.675,00	7.254.769.768,00		
Venta de servicios de salud	7.011.081.995,00	7.254.769.768,00		
Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)	120.404.566,00	0,00		
Otros ingresos corrientes	0,00	0,00		
Otros Ingresos	66.331.680,00	0,00		
Cuentas por cobrar Otras vigencias (15%)	1.812.456.802,00	271.868.520,00		
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>			<b>7.526.638.288</b>	<b>100%</b>

(Anexo desagregado)

ARTÍCULO TERCERO.-PRESUPUESTO DE GASTOS: Aprobar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre Huila para la vigencia de 2021, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (7.526.638.288)**. Así:

DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS VIG 2021		PART %
	SUBTOTALES	TOTALES	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>5.355.842.440,00</b>	71,2%
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.737.095.323,00</b>		
.Servicios personales asociados a la nómina	1.507.169.986,00		
Contribuciones inherentes a la nómina	421.689.449,00		
Servicios Personales Indirectos	1.808.235.888,00		
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.618.747.117,00</b>		
Adquisición de bienes	610.000.000,00		
Adquisición de servicios (diferentes a mantenimiento)	390.000.000,00		
Mantenimiento 5%	376.331.914,00		
Servicios públicos	232.815.203,00		
Impuestos y Multas	100.000,00		
Otros	9.500.000,00		
<b>Cuentas por pagar (Vigencias anteriores)</b>	50.000.000,00	50.000.000,00	0,7%
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>568.500.000,00</b>	568.500.000,00	7,6%
<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>1.296.269.848,00</b>	1.296.269.848,00	17,2%
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>256.026.000,00</b>	256.026.000,00	3,4%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.526.638.288,00</b>	<b>100%</b>

## Anexo desagregado

### CAPITULO SEGUNDO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO CUARTO.- DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS:** El presupuesto de ingresos de la E.S.E. comprende la Disponibilidad Inicial, ingresos corrientes y los ingresos de capital que espera recaudar durante la vigencia fiscal del año 2021.

Los ingresos de la E.S.E. se definen de la siguiente manera:

#### 0. DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, banco e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año 2021, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

#### 1. INGRESOS CORRIENTES

##### INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

##### Ingresos de Explotación

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los Servicios que presta. Comprende la venta de Servicios y la Venta de Otros Bienes y Servicios, entre otros la comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



## **Venta de Servicios**

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, los cuales han sido contratados por las EPS-S o por Entidades Promotoras de Salud, aportes que el Estado da en calidad de Subsidio a la Oferta para la Atención de pacientes Vinculados. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados así como los Servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

## **Régimen Subsidiado.**

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS-S y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.

De la misma forma que para el régimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

## **Régimen Contributivo.**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las EPS. su reconocimiento en favor de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



## **Sistema General de Participaciones**

Hace parte integral de la venta de servicios como aporte de la nación para la atención al sistema de la oferta de servicios a vinculados así:

Sistema General de Participaciones - vinculados: Transferencia percibida del presupuesto Nacional con el fin de Subsidiar la Oferta de Servicios a vinculados.

**Sistema General de Participaciones-Salud Publica.-** Es el recurso emanado del nivel Nacional del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

## **Compañías de Seguros – Accidentes de Tránsito**

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados, venta de medicamentos a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), y de Servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

## **Cuotas de Recuperación**

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliados a la Seguridad Social en salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

## **Particulares**

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud y compra de medicamentos.

## **Otras I.P.S.**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, con otras instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier índole.

## Entidades de Régimen Especial

Se incluyen a este rubro todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, los Servicios a las fuerzas Armadas, ECOPETROL, entre otros.

## Venta de otros bienes y servicios

Ingresos derivados del objeto Social para el cual ha sido creada la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

## Otros recursos Nacionales

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila. Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (Art. 20 de la Ley 344 de 1996)

**Rentas cedidas.-** son aportes provenientes del Departamento emanados de impuestos a la cerveza y licores, para la atención en subsidio a la oferta.

## Aportes Municipales

Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales: Ingresos con situación de fondos corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones para pensiones, para salud y ARL de los trabajadores de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, financiados con el conjunto de Sistema General de Participaciones. Se establece con base en las certificaciones expedidas por la institución. De acuerdo a la Ley 1608 de 2013 se clasifican en este ítem.

También se incluyen otros aportes y rentas provenientes del Municipio.

**Otros.-** Son las partidas diferentes al Sistema General de Participaciones, provenientes de la Nación (transferencias a cada Seccional de Salud), que el departamento asigne a la E.S.E. Hospital del Rosario, para la ejecución de campañas y programas nacionales delegados, y la cofinanciación de proyectos de inversión.

## **INGRESOS DE CAPITAL**

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera (Morosa, mayor de un año) y venta de activos (muebles e inmuebles).

## **Recursos del crédito interno y externo**

Ingresos constituidos por recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos por operaciones financieras, recuperación de cartera (morosa, mayor de un año), venta de activos (muebles e inmuebles) y donaciones.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año y cuyo vencimiento corresponde a la misma vigencia) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales.

## **Rendimientos de Inversiones financieras**

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

## **Venta de Activos**

Son los ingresos que recibe la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, por concepto de la venta de los activos no corrientes de su propiedad incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

## Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

## Recuperación de Cartera

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación es mayor de un año (cartera morosa).

## CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEXTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Art. 14 Decreto 115 de 1996).

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; Gastos de comercialización y prestación de servicios y Transferencias Corrientes, tienen por objeto atender las necesidades de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

## GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, para proveer los cargos definidos en la planta de Personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de Servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, oficina de Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

Los gastos de Personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

### **Servicios personales asociados a la nómina**

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

#### **- Sueldos**

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, según el Plan de Cargos vigente de las áreas funcionales y de apoyo logístico.

#### **- Gastos de Representación**

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

## - Recargos nocturnos, festivos y Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes. Como la ESE actualmente se encuentra en convenio de desempeño, no se programan horas extras y demás.

## - Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

## - Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

## - Bonificación Especial de Recreación

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica.

## - Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.

## - Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado.

## - Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

## - Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas. Este rubro incluirá el auxilio de traslado a que tienen derecho por disposición legal algunos empleados oficiales.

## - Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

## - Incremento vacacional

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones, se incrementa las doceavas partes de las prestaciones pagadas como parte del derecho a sus vacaciones.

## - Otros Servicios Personales

Para atender otros gastos de Servicios Personales que no corresponden a los conceptos antes definidos y que tengan norma legal pre existente para su causación y pago.

## SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten Servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con

personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

## - Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice nombrar para suplir a los trabajadores vinculados al Hospital que dependan financieramente de este en caso de licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con cargos de la planta de personal. Por este rubro se pagaran las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

## - Honorarios

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de juntas, consejos directivos, tribunales de arbitramento y comisiones creadas por la ley o el Gobierno para el cumplimiento de determinado fin, y además la remuneración por los Servicios profesionales, prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades que no sean las ordinarias de la Empresa.

## - Remuneración Servicios Técnicos

Pagos por Servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

## CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras publicas de riesgos laborales.

## **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras Privadas de riesgos laborales.

## **GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y Servicios necesarios para que la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, relacionados con sus áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las oficinas Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, en su área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

## **ADQUISICIONES DE BIENES**

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, los Gastos de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

## - Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

## - Compra de equipo

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico, automotor, y dotación, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

## -Compra de equipo Médico, Odontológico y Laboratorio

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres y dotación requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

## - Materiales

Adquisición de bienes de consumo final como insumos, plaguicidas, vestuario de trabajo y dotación de personal, papelería, Útiles de Oficina, Elementos de Aseo y Ropería (Material necesario para el buen mantenimiento de hotelería de hospitalización, como sabanas, cobijas, colchones, almohadas batas médicas, vestidos quirúrgicos etc.)

## -Combustibles y Lubricantes

Insumos de automotores, con excepción de repuestos.

## -Gastos e imprevistos

Son los gastos no previstos en los anteriores

## ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre.

Incluyen entre otros el pago de Servicios públicos, comisiones bancarias, el arrendamiento de inmuebles, impresos y publicaciones, viáticos y gastos de viaje, etc.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

### - Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios para el buen funcionamiento de la institución

### - Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono e internet cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado.

### - Seguros

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa.

## - Impresos y publicaciones

Este rubro incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, adquisiciones de libro y pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad

## - Comunicación y transporte

Pago por concepto de mensajería, correo, telégrafo, otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos

## - Viáticos y gastos de viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte, alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

## -Comisiones Bancarias

Incluye apropiaciones para gastos bancarios, diferentes de intereses de la deuda pública.

## -Capacitación

Son los Gastos ocasionados por capacitación de los funcionarios, como seminarios, congresos y capacitación en talleres por actividades que se requieran para el desarrollo de los programas en salud.

## - Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

## - Gastos Imprevistos

Comprende los pagos urgentes y de menor cuantía, cuyo manejo no se encuentre contemplado en un rubro especial del Presupuesto.

## IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de contribuciones, impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre.

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, a entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad Social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

### Trasferencias al sector público.

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifica en el siguiente objeto del gasto:

### Departamento

Transferencias a entidades públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado.

## OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto.

## **Sentencias y conciliaciones**

Son pagos que debe hacer la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

## **GASTOS DE COMERCIALIZACION.**

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de Servicios para la venta.

### **Compra de bienes para la venta.**

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para adquirir bienes destinados a su consumo en la prestación del Servicio y a la comercialización, sin transformación.

- **Productos farmacéuticos.** Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o para el consumo normal como parte de la prestación de Servicios.

- **Compra de Servicios para la venta.** Se trata de gastos que realiza la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, para adquirir servicios que la empresa no está en capacidad de brindar en un momento requerido, necesarios en los procesos de producción de los Servicios.

## **GASTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS**

Estos se clasifican por objeto del gasto en:

### **Compra de bienes para la prestación de Servicios**

Se trata de suministros requeridos para la atención de los usuarios de los Servicios de Salud tales como:

### - **Material médico quirúrgico**

Adquisición de material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

### - **Material de odontología**

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de odontología.

### - **Material de Laboratorio**

Adquisición de reactivos y materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de laboratorio.

### - **Material para Rayos X**

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de Rayos X.

### **Gastos complementarios e intermedios**

Se incluyen aquí las compras de alimentación para pacientes, refrigerios, cafetería, lavandería, protección laboral y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

### **DEUDA PÚBLICA**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de Diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

### **Servicio de la Deuda Interna**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la Deuda interna se clasifica en subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

### **Amortización Deuda Pública Interna**

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y títulos valores.

### **Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna.**

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.

## **DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSION**

### **Programas de Inversión**

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

### **Formación bruta de capital**

Corresponde a las inversiones que hace la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

### **Gastos Operativos de Inversión**

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

## 8. DISPONIBILIDAD FINAL

### DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos. (Art. 15 DEC 115 /96)

## CAPÍTULO TERCERO

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO QUINTO.- MODIFICACIÓN:** Todas las adiciones al presupuesto de ingresos y gastos deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E.

Las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos que cambien el siguiente nivel de detalle deberán ser aprobados por la Junta Directiva de la E.S.E.:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. DISPONIBILIDAD INICIAL
2. INGRESOS CORRIENTES
3. APORTES Y OTROS
3. INGRESOS DE CAPITAL

### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Excepto Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios)
2. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3. SERVICIO DE LA DEUDA
3. GASTOS DE INVERSIÓN

Los traslados al presupuesto de ingresos y gastos podrán ser aprobados por el Gerente de la E.S.E., mediante resolución motivada.

Todas las adiciones requieren de un certificado de disponibilidad, expedido por el jefe de presupuesto de la E.S.E. o quien haga sus veces, en el que se señale que los recursos a adicionar están libres de afectación. Este requisito también se aplica a los traslados presupuestales.

También se podrán adicionar los recursos provenientes de convenios interadministrativos cuando no estén incorporados en el presupuesto inicial. Para adicionarlos, estos convenios deben estar perfeccionados.

**Parágrafo.** En cualquier mes del año, el Gerente de la E.S.E. podrá, mediante resolución motivada, reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los compromisos. En tales casos el Gerente de la E.S.E. podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos. Estas decisiones se deben comunicar a la Junta Directiva de la E.S.E. para su información.

Antes de reducir o aplazar una apropiación, se debe contar con el certificado de disponibilidad donde se garantice que no ha sido comprometida.

**ARTICULO SEXTO.- EJECUCIÓN:** Corresponde al proceso mediante el cual se cumple el objeto mismo del gasto. Este proceso se inicia con la asunción de compromisos y termina con la recepción del bien o la prestación del servicio y su respectivo pago.

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, se deberá llevar un registro de estos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrá asumir compromisos sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa para comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien los asuma.

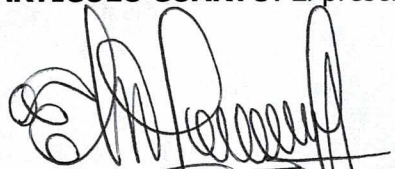
Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Los ingresos provenientes de contratos o convenios interadministrativos solo se podrán comprometer cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAJAS MENORES.** El Gerente de la E.S.E. será el competente para expedir la resolución que registrará la constitución y funcionamiento de las cajas menores, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia de 2020

**ARTICULO TERCERO:** contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno por ser un acto de carácter general, en los términos del artículo 75 del CPACA.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

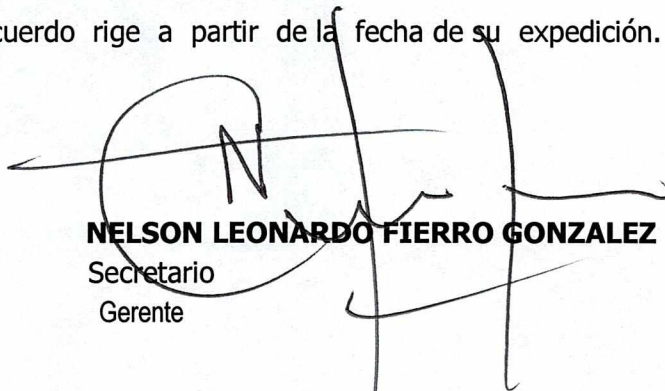


**ELIZABETH MOTTA ALVAREZ**

Presidente

Alcalde Municipal

PROYECTO: ROCIO PEÑA FIERRO  
REVISÓ: MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS



**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**

Secretario

Gerente

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO VIGENCIA FISCAL 01 ENERO DE 31 DICIEMBRE 2021

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR -2021
1	2	3
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
00	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
000000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
00000000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1	INGRESOS CORRIENTES	7.526.638.288
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	7.526.638.288
1110	VENTA DE SERVICIOS	7.526.638.288
111001	EPS-S REGFIMEN SUBSIDIADO	5.553.676.923
11100101	EPS-S REGIMEN SUBSIDIADO	5.553.676.923
111002	EPS-S REGIMEN CONTRIBUTIVO	983.244.973
11100201	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO	983.244.973
111003	ENTIDAD TERRITORIAL VINCULADOS	0
11100302	SGP - APORTES PATRONALES	0
111010	ENTIDAD TERRITORIAL - PLAN DE INTERVENCIONES PIC	200.000.000
11101001	ENTIDAD TERRITORIAL PIC	200.000.000
111015	DESPLAZADOS	0
11101503	ATENCION A VINCULADOS	0
111018	IPS PRIVADAS	37.133.937
11101801	IPS PRIVADAS	37.133.937
111019	IPS PUBLICAS	8.150.000
11101901	IPS PUBLICAS	8.150.000
111020	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	375.632.898
11102001	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	375.632.898
11102101	PROGRAMAS MUNICIPALES	0
111022	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL	52.444.287
11102201	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL	52.444.287
111023	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	9.266.250
11102301	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	9.266.250
111025	PARTICULARES	35.220.500
11102501	PARTICULARES	35.220.500
111027	CUENTAS POR COBRAR - VIGENCIA ANTERIOR	271.868.520
11102701	CUENTAS POR COBRAR - VIGENCIA ANTERIOR	271.868.520
12	APORTES	0
1250	APORTES DEPARTAMENTALES	0

125001	APORTES DEPARTAMENTALES	0
12500101	ATENCION EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	0
12500102	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	0
12500103	PROGRAMA DE PRENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE HANSEN Y TUBERCULOSIS EN LA POBLACION VULNERABLE	0
13	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
130001	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
13000101	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
2	INGRESOS DE CAPITAL	0
21	RECUPERACION DE CARTERA - MAYOR DE 360 DIAS	0
2100	RECUPERACION DE CARTERA	0
210000	REC DE CARTERA	0
21000001	RECUPERACION DE CARTERA	0
22	CREDITO INTERNO	0
2200	CREDITO INTERNO	0
220000	CREDITO INTERNO	0
22000001	CREDITO INTERNO	0
24	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
2400	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
240000	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
24000001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
<b>TOTALES</b>		<b>7.526.638.288</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS DETALLADO VIGENCIA FISCAL 01 ENERO DE 31 DICIEMBRE 2021

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR -2021
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.924.342.440,00
A1	GASTOS DE PERSONAL	3.737.095.323,00
A101	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.416.998.007,00
A10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	236.253.132,00
A1010101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	151.808.771,00
10101011	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	151.808.771,00
A1010102	GASTOS DE REPRESENTACION	24.185.910,00
10101021	GASTOS DE REPRESENTACION	24.185.910,00
A1010103	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	4.427.756,00
10101031	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	4.427.756,00
A1010104	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	836.008,00
10101041	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	836.008,00
A1010106	PRIMA DE SERVICIOS	15.104.870,00
10101061	PRIMA DE SERVICIOS	15.104.870,00
A1010107	PRIMA DE VACACIONES	8.181.805,00
10101071	PRIMA DE VACACIONES	8.181.805,00
A1010108	PRIMA DE NAVIDAD	17.045.427,00
10101081	PRIMA DE NAVIDAD	17.045.427,00
A1010110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	977.748,00
10101101	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	977.748,00
A1010112	INDEMNIZACIONES (VACACIONES, DESPIDOS)	12.545.434,00
10101121	INDEMNIZACIONES (VACACIONES, DESPIDOS)	12.545.434,00
A1010120	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES (INC. VACAC)	1.139.403,00
10101201	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES (INC. VACAC)	1.139.403,00
A10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.096.345.042,00
A1010202	HONORARIOS	5.551.852,00
10102021	HONORARIOS	5.551.852,00
A1010203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.090.793.190,00
10102031	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.090.793.190,00
A10103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	26.059.535,00
A1010301	CON SITUACION DE FONDOS	17.373.023,00
10103012	APORTES SERVICIOS EPS	17.373.023,00

A1010302	CON SITUACION DE FONDOS	8.686.512,00
10103025	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	8.686.512,00
A10104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	58.340.298,00
A1010401	CON SITUACION DE FONDOS	42.192.072,00
10104011	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE CESANTIAS	15.046.723,00
10104012	APORTES SERVICIOS MEDICOS EPS	0,00
10104013	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE PENSIONES	27.145.349,00
A1010402	CON SITUACION DE FONDOS	16.148.226,00
10104024	APORTES DE PREVISION SOCIAL - ATEP	5.290.086,00
10104026	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	6.514.884,00
10104027	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	4.343.256,00
A102	GASTOS DE OPERACION	2.320.097.316,00
A10201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	266.710.988,00
A1020101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	197.983.912,00
10201011	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	197.983.912,00
A1020103	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	5.774.531,00
10201031	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	5.774.531,00
A1020104	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	836.008,00
10201041	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	836.008,00
A1020106	PRIMA DE SERVICIOS	17.049.538,00
10201061	PRIMA DE SERVICIOS	17.049.538,00
A1020107	PRIMA DE VACACIONES	9.235.166,00
10201071	PRIMA DE VACACIONES	9.235.166,00
A1020108	PRIMA DE NAVIDAD	19.239.930,00
10201081	PRIMA DE NAVIDAD	19.239.930,00
A1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.099.911,00
10201101	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.099.911,00
A1020112	INDEMNIZACIONES (VACACIONES, DESPIDOS)	14.160.588,00
10201121	INDEMNIZACIONES (VACACIONES, DESPIDOS)	14.160.588,00
A1020120	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.331.404,00
10201201	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.331.404,00
A10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.958.427.881,00
A1020203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.958.427.881,00
10202031	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.958.427.881,00
A10203	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	29.321.346,00

A1020301	CON SITUACION DE FONDOS	19.547.564,00
10203012	APORTES DE PREVISION SOCIAL - EPS	19.547.564,00
10203013	APOPTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE PENSIONES	0,00
A1020302	CON SITUACION DE FONDOS	9.773.782,00
10203025	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	9.773.782,00
A10204	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	65.637.101,00
A1020401	CON SITUACION DE FONDOS	47.467.640,00
10204011	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE CESANTIAS	16.924.571,00
10204012	APORTES SERVICIOS MEDICOS EPS	0,00
10204013	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE PENSIONES	30.543.069,00
A1020402	CON SITUACION DE FONDOS	18.169.461,00
10204024	APORTES DE PREVISION SOCIAL - ATEP	5.172.233,00
A102040205	APORTES DE PREVISION SOCIAL- ATEP RX	780.000,00
10204026	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	7.330.337,00
10204027	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	4.886.891,00
<b>A2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.618.747.117,00</b>
A201	GASTOS DE ADMINISTRACION	560.619.881,00
A20101	ADQUISICION DE BIENES	289.285.219,00
A2010100	ADQUISICION DE BIENES	289.285.219,00
20101001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - REPUESTOS	60.000.000,00
20101002	COMPRA DE EQUIPOS	45.500.000,00
20101003	MATERIALES Y SUMINISTROS	111.002.079,00
20101004	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.530.250,00
20101005	LEGALES , NOTARIALES Y DE MAS PAPELERIA	3.500.000,00
20101010	GASTOS IMPREVISTOS	1.000,00
20101011	DOTACION A TRABAJADORES	1.500.000,00
20101012	ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE - ADMON	37.251.890,00
A20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	271.234.662,00
A2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS	271.234.662,00
20102001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - DOTACION	71.030.378,00
20102002	SERVICIOS PUBLICOS	75.545.165,00
20102004	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	9.000.000,00
20102005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	15.500.000,00
20102006	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10.549.119,00
20102007	SEGUROS	39.000.000,00

20102009	VIGILANCIA Y ASEO	34.000.000,00
20102010	COMISIONES BANCARIAS	8.130.000,00
20102011	BIENESTAR SOCIAL	6.480.000,00
20102012	CAPACITACION	2.000.000,00
A20103	IMPUESTOS Y MULTAS	100.000,00
20103001	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	100.000,00
A202	GASTOS DE OPERACION	1.058.127.236,00
A20201	ADQUISICION DE BIENES	490.214.781,00
20201001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - REPUESTOS	100.000.000,00
20201002	COMPRA DE EQUIPOS	100.000.000,00
20201004	MATERIALES Y SUMINISTROS	189.447.531,00
20201005	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46.237.250,00
20201006	LEGALES, NOTARIALES Y DEMAS PAPELERIA	4.500.000,00
20201011	GASTOS IMPREVISTOS	30.000,00
20201012	ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE -ASIST	50.000.000,00
A20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	567.912.455,00
20202001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - DOTACION	145.301.536,00
20202002	SERVICIOS PUBLICOS	157.270.038,00
20202005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	25.948.148,00
20202006	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	9.500.000,00
20202007	SEGUROS	91.000.000,00
20202009	VIGILANCIA Y ASEO	112.094.333,00
20202011	BIENESTAR SOCIAL	15.120.000,00
20202012	CAPACITACION	7.500.000,00
20202007	COMUNICACION Y TRANSPORTE PROGRAMA PREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE HANSEN Y TUBERCULOSIS	4.178.400,00
A20203	IMPUESTOS Y MULTAS	0,00
20203001	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	0,00
A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	568.500.000,00
A310	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	18.500.000,00
31000001	CUOTA DE AUDITAJE	17.500.000,00
31000004	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.000.000,00
A330	OTRAS TRANSFERENCIAS	550.000.000,00
33000001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	550.000.000,00
B	GASTOS DE OPERACION CIAL	1.296.269.848,00

B4	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.296.269.848,00
B401	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	649.684.921,00
B40101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	649.684.921,00
B4010100	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	649.684.921,00
40101001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	649.684.921,00
B402	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	74.409.436,00
B40201	DETALLE DE SERVICIOS PARA LA VENTA	74.409.436,00
40201001	DETALLE DE SERVICIOS PARA LA VENTA	74.409.436,00
B421	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	178.245.307,00
B42101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	178.245.307,00
B4210100	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	178.245.307,00
421010001	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	178.245.307,00
B42102	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	102.050.000,00
B4210200	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	102.050.000,00
42102001	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	102.050.000,00
B42103	MATERIAL PARA LABORATORIO	245.080.184,00
B4210300	MATERIAL PARA LABORATORIO	245.080.184,00
421030001	MATERIAL PARA LABORATORIO	245.080.184,00
B422	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	46.800.000,00
B42201	ALIMENTACION	46.800.000,00
B4220100	ALIMENTACION	46.800.000,00
42201001	ALIMENTACION	46.800.000,00
C	DEUDA PUBLICA	0,00
C5	DEUDA PUBLICA	0,00
C501	SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0,00
C50101	SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0,00
C5010100	ANORTIZACIONES	0,00
C5020100	INTERESES, COMISIONES, Y GASTOS	0,00
	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	50.000.000,00
D	GASTOS DE INVERSION	256.026.000,00
D8	PROGRAMA DE INVERSION	256.026.000,00
D802	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	256.026.000,00
D80201	PROYECTO	256.026.000,00
D8020100	PROYECTO INVERSION OPERATIVO	256.026.000,00

D80201001	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA "ROSARITO RECUPERA TU SALUD EN EL BARRIO"	10.000.000,00
D80201002	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE TELESALUD Y TELEMEDICINA.	10.000.000,00
D80201003	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESE DEL ROSARIO MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.	90.000.000,00
D80201004	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y CONVENIENCIA SOCIOECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS PARTOS Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DEL ROSARIO.	20.000.000,00
D80201005	DOTACION DE UN EQUIPO DE HEMATOLOGIA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	54.026.000,00
D80201006	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201007	MACROPROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA CALIDAD EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201008	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA NÓMINA DE PERSONAL DE PLANTA Y EMPLEOS TEMPORALES DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201009	PROGRAMA DE AJUSTES Y SANEAMIENTOS CONTABLES INSTITUCIONALES CON ÉNFASIS EN LAS EJECUTORIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PRÁCTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO. .	10.000.000,00
D80201010	IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE CENTROS DE COSTOS HOSPITALARIOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ESE – HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201011	PROCESO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PEFIP EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201012	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO SISTEMATIZADO Y ELECTRÓNICO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL; ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y CREACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201013	IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ENFOQUE DE RIESGO- ISMHQ.	1.000.000,00
D80201014	RESOLUCION 1940 DE 2020- DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID 19 ESE ROSARIO	1.000.000,00
D80201015	RESOLUCION 2017 DE 2020 ASIGNACION DE RECURSOS A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE CARÁCTER MIXTAS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>7.526.638.288,00</b>

GDE-S-OF No. 265

Campoalegre (Huila), 11 de Diciembre de 2020

Señores  
**COMFIS MUNICIPAL**  
Campoalegre - Huila

Asunto: Revisión Estudio y Aprobación el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital del Rosario de Campoalegre (Huila), para la Vigencia fiscal 2021.

Cordial Saludo:

De manera respetuosa me permito remitir para su revisión, estudio y aprobación el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital del Rosario de Campoalegre (Huila), para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2021, por la suma de: SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$7.526.638.288.oo) MCTE.

El cual fue elaborado teniendo en cuentas las directrices establecidas en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 artículo 128.

Igualmente se anexa el Concepto Técnico emitido por la Secretaria de Salud Departamental Radicado No. 2020CS047634-1 de fecha 3 de Diciembre de 2020, donde se concluye que el Presupuesto se diseña dentro de los parámetros generales establecidos por la normatividad vigente y especialmente la Ley 2008 de 2019, la cual permite realizar proyección presupuestal con base en los reconocimientos de la vigencia anterior, incrementado en el IPC de esa vigencia, por esa razón se considera viable el Proyecto presentado (Información contenida en cinco folios).

Agradeciendo su oportuna aprobación:

Atentamente,

  
**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**  
Gerente.

Anexo: Cinco (5) Folios – Concepto Técnico emitido por la S.S.DPTAL.  
Proyecto: Martha C. Puentes Arias, Profesional Universitaria Administrativa y Financiera E.S.E.

**ACTA DE REUNION DEL COMFIS No. \_\_\_\_\_**  
**11 de Diciembre de 2020**

En el Municipio de Campoalegre (H), siendo las 8: 10 am del día once (11) de Diciembre de 2020, se reunió en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal el **CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS**, previa convocatoria a fin de desarrollar el siguiente orden del día.

**Orden del día:**

- 1) Llamado a lista y verificación del quorum
- 2) Presentación y aprobación del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila de la vigencia 2021, por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (7.526.638.288)**.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

1. Se llama a lista confirmando asistencia los siguientes funcionarios

NOMBRE	CARGO	ASISTIO	
		SI	NO
ELIZABETH MOTTA ALVAREZ	Alcaldesa	X	
HERNANDO GUTIERREZ PASTRANA	Secretario de Gobierno	X	
RUBEN DARIO GARCIA	Secretario de Planeación	X	
RODRIGO SOTO	Secretario de Hacienda	X	

La señora alcaldesa del Municipio de Campoalegre, Dra. Elizabeth MOTTA ALVAREZ, pone a consideración de los asistentes al COMFIS la aprobación del orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

2. El Doctor Nelson Leonardo Fierro González, Gerente de la ESE del Rosario, como invitado inicia la presentación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila de la vigencia 2021, por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (7.526.638.288)**. Menciona que dando cumplimiento al Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 y 115 de 1996, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 Acto legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política), también Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, el Decreto 789 de 2016.

Así mismo una vez analizado los datos del presupuesto de Ingreso en su Reconocimiento y Recaudos del año 2018 y 2019 y con corte a 30 de septiembre de 2020 datos tomados SIHO – Ministerio de Salud. Se fija el proyecta el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS**

**MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (7.526.638.288).**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 01 ENERO DE 31 DICIEMBRE 2021**

DONOMINACION	RECONOCIMIENTO VIGENCIA 2019	PROYECCION PPTO 2021	PRESUPUESTO INGRESOS VIGENCIA 2021	PARTIC %
DISPONIBILIDAD INICIAL			\$ 0,00	0,0%
INGRESOS CORRIENTES	9.010.275.043	7.526.638.288	7.526.638.288	100,0%
INGRESOS DE EXPLOTACION	7.077.413.675	7.254.769.768		
Venta de servicios de salud	7.011.081.995	7.254.769.768		
Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)	120.404.566	0		
Otros ingresos corrientes	-	0		
Otros Ingresos	66.331.680	0		
Cuentas por cobrar Otras vigencias (15%)	1.812.456.802	271.868.520		
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>			<b>\$ 7.526.638.288</b>	<b>100%</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO VIGENCIA FISCAL 01 ENERO DE 31 DICIEMBRE 2021**

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR -2021
1	2	3
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
00	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
000000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
00000000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1	INGRESOS CORRIENTES	7.526.638.288
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	7.526.638.288
1110	VENTA DE SERVICIOS	7.526.638.288
111001	EPS-S REGIMEN SUBSIDIADO	5.553.676.923
11100101	EPS-S REGIMEN SUBSIDIADO	5.553.676.923
111002	EPS-S REGIMEN CONTRIBUTIVO	983.244.973
11100201	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO	983.244.973
111003	ENTIDAD TERRITORIAL VINCULADOS	0
11100302	SGP - APORTES PATRONALES	0
111010	ENTIDAD TERRITORIAL - PLAN DE INTERVENCIONES PIC	200.000.000
11101001	ENTIDAD TERRITORIAL PIC	200.000.000
111015	DESPLAZADOS	0
11101503	ATENCION A VINCULADOS	0
111018	IPS PRIVADAS	37.133.937
11101801	IPS PRIVADAS	37.133.937

111019	IPS PUBLICAS	8.150.000
11101901	IPS PUBLICAS	8.150.000
111020	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	375.632.898
11102001	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	375.632.898
11102101	PROGRAMAS MINICIPALES	0
111022	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL	52.444.287
11102201	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL	52.444.287
111023	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	9.266.250
11102301	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	9.266.250
111025	PARTICULARES	35.220.500
11102501	PARTICULARES	35.220.500
111027	CUENTAS POR COBRAR - VIGENCIA ANTERIOR	271.868.520
11102701	CUENTAS POR COBRAR - VIGENCIA ANTERIOR	271.868.520
12	APORTES	0
1250	APORTES DEPARTAMENTALES	0
125001	APORTES DEPARTAMENTALES	0
12500101	ATENCION EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	0
12500102	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAOLEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	0
12500103	PROGRAMA DE PRENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE HANSEN Y TUBERCULOSIS EN LA POBLACION VULNERABLE	0
13	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
130001	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
13000101	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
2	INGRESOS DE CAPITAL	0
21	RECUPERACION DE CARTERA - MAYOR DE 360 DIAS	0
2100	RECUPERACION DE CARTERA	0
210000	REC DE CARTERA	0
21000001	RECUPERACION DE CARTERA	0
24	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
2400	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
240000	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
24000001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
<b>TOTALES</b>		<b>7.526.638.288</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 01 ENERO DE 31 DICIEMBRE 2021**

DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS VIG 2021		PART %
	SUBTOTALES	TOTALES	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>5.355.842.440,00</b>	<b>71,2%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.737.095.323,00</b>		
.Servicios personales asociados a la nómina	1.507.169.986,00		
Contribuciones inherentes a la nómina	421.689.449,00		
Servicios Personales Indirectos	1.808.235.888,00		
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.618.747.117,00</b>		
Adquisición de bienes	610.000.000,00		
Adquisición de servicios (diferentes a mantenimiento)	390.000.000,00		
Mantenimiento 5%	376.331.914,00		
Servicios públicos	232.815.203,00		
Impuestos y Multas	100.000,00		
Otros	9.500.000,00		
<b>Cuentas por pagar (Vigencias anteriores)</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>0,7%</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>568.500.000,00</b>	<b>568.500.000,00</b>	<b>7,6%</b>
<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>1.296.269.848,00</b>	<b>1.296.269.848,00</b>	<b>17,2%</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>256.026.000,00</b>	<b>256.026.000,00</b>	<b>3,4%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.526.638.288,00</b>	<b>100%</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DETALLADO VIGENCIA FISCAL 01 ENERO DE 31 DICIEMBRE 2021**

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR -2021
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.924.342.440,00
A1	GASTOS DE PERSONAL	3.737.095.323,00
A101	GASTOS DE ADMINISTRACION	978.643.830,00
A10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	248.224.425,00
A1010101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	151.808.722,00
10101011	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	151.808.722,00
A1010102	GASTOS DE REPRESENTACION	24.185.910,00
10101021	GASTOS DE REPRESENTACION	24.185.910,00
A1010103	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	4.427.756,00
10101031	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	4.427.756,00
A1010104	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	836.008,00
10101041	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	836.008,00
A1010106	PRIMA DE SERVICIOS	20.676.212,00
10101061	PRIMA DE SERVICIOS	20.676.212,00
A1010107	PRIMA DE VACACIONES	8.181.805,00
10101071	PRIMA DE VACACIONES	8.181.805,00

A1010108	PRIMA DE NAVIDAD	23.445.427,00
10101081	PRIMA DE NAVIDAD	23.445.427,00
A1010110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	977.748,00
10101101	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	977.748,00
A1010112	INDEMNIZACIONES (VACACIONES, DESPIDOS)	12.545.434,00
10101121	INDEMNIZACIONES (VACACIONES, DESPIDOS)	12.545.434,00
A1010120	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES (INC. VACAC)	1.139.403,00
10101201	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES (INC. VACAC)	1.139.403,00
A10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	646.019.572,00
A1010202	HONORARIOS	5.551.852,00
10102021	HONORARIOS	5.551.852,00
A1010203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	640.467.720,00
10102031	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	640.467.720,00
A10103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	26.059.535,00
A1010301	SIN SITUACION DE FONDOS	17.373.023,00
10103012	APORTES SERVICIOS EPS	17.373.023,00
A1010302	CON SITUACION DE FONDOS	8.686.512,00
10103025	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	8.686.512,00
A10104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	58.340.298,00
A1010401	SIN SITUACION DE FONDOS	42.192.072,00
10104011	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE CESANTIAS	15.046.723,00
10104012	APORTES SERVICIOS MEDICOS EPS	0,00
10104013	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE PENSIONES	27.145.349,00
A1010402	CON SITUACION DE FONDOS	16.148.226,00
10104024	APORTES DE PREVISION SOCIAL - ATEP	5.290.086,00
10104026	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	6.514.884,00
10104027	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	4.343.256,00
A102	GASTOS DE OPERACION	2.758.451.493,00
A10201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.258.945.561,00
A1020101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	1.032.745.377,00
10201011	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	1.032.745.377,00
A1020103	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	5.774.531,00
10201031	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	5.774.531,00
A1020104	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	52.874.336,00
10201041	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	52.874.336,00
A1020106	PRIMA DE SERVICIOS	58.861.131,00
10201061	PRIMA DE SERVICIOS	58.861.131,00
A1020107	PRIMA DE VACACIONES	41.046.760,00
10201071	PRIMA DE VACACIONES	41.046.760,00
A1020108	PRIMA DE NAVIDAD	51.051.523,00
10201081	PRIMA DE NAVIDAD	51.051.523,00
A1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.099.911,00
10201101	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.099.911,00

A1020112	INDEMNIZACIONES (VACACIONES, DESPIDOS)	14.160.588,00
10201121	INDEMNIZACIONES (VACACIONES, DESPIDOS)	14.160.588,00
A1020120	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.331.404,00
10201201	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.331.404,00
A10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.162.216.316,00
A1020203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.162.216.316,00
10202031	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.162.216.316,00
A10203	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	132.390.909,00
A1020301	SIN SITUACION DE FONDOS	88.260.606,00
10203012	APORTES DE PREVISION SOCIAL - EPS	88.260.606,00
10203013	APOPRTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE PENSIONES	0,00
A1020302	CON SITUACION DE FONDOS	44.130.303,00
10203025	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	44.130.303,00
A10204	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	204.898.707,00
A1020401	SIN SITUACION DE FONDOS	122.860.473,00
10204011	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE CESANTIAS	16.924.571,00
10204012	APORTES SERVICIOS MEDICOS EPS	0,00
10204013	APORTES DE PREVISION SOCIAL - FONDOS DE PENSIONES	105.935.902,00
A1020402	CON SITUACION DE FONDOS	82.038.234,00
10204024	APORTES DE PREVISION SOCIAL - ATEP	26.875.355,00
A102040205	APORTES DE PREVISION SOCIAL- ATEP RX	
10204026	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	33.097.727,00
10204027	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	22.065.152,00
<b>A2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.618.747.117,00</b>
A201	GASTOS DE ADMINISTRACION	560.619.881,00
A20101	ADQUISICION DE BIENES	289.285.219,00
A2010100	ADQUISICION DE BIENES	289.285.219,00
20101001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - REPUESTOS	60.000.000,00
20101002	COMPRA DE EQUIPOS	45.500.000,00
20101003	MATERIALES Y SUMINISTROS	111.002.079,00
20101004	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.530.250,00
20101005	LEGALES , NOTARIALES Y DE MAS PAPELERIA	3.500.000,00
20101010	GASTOS IMPREVISTOS	1.000,00
20101011	DOTACION A TRABAJADORES	1.500.000,00
20101012	ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE - ADMON	37.251.890,00
A20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	271.234.662,00
A2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS	271.234.662,00
20102001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - DOTACION	71.030.378,00
20102002	SERVICIOS PUBLICOS	75.545.165,00
20102004	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	9.000.000,00
20102005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	15.500.000,00
20102006	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10.549.119,00

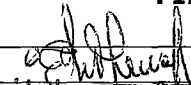


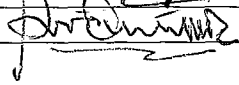
20102007	SEGUROS	39.000.000,00
20102009	VIGILANCIA Y ASEO	34.000.000,00
20102010	COMISIONES BANCARIAS	8.130.000,00
20102011	BIENESTAR SOCIAL	6.480.000,00
20102012	CAPACITACION	2.000.000,00
A20103	IMPUESTOS Y MULTAS	100.000,00
20103001	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	100.000,00
A202	GASTOS DE OPERACION	1.058.127.236,00
A20201	ADQUISICION DE BIENES	490.214.781,00
20201001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - REPUESTOS	100.000.000,00
20201002	COMPRA DE EQUIPOS	100.000.000,00
20201004	MATERIALES Y SUMINISTROS	189.447.531,00
20201005	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46.237.250,00
20201006	LEGALES, NOTARIALES Y DEMAS PAPELERIA	4.500.000,00
20201011	GASTOS IMPREVISTOS	30.000,00
20201012	ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE -ASIST	50.000.000,00
A20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	567.912.455,00
20202001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - DOTACION	145.301.536,00
20202002	SERVICIOS PUBLICOS	157.270.038,00
20202005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	25.948.148,00
20202006	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	9.500.000,00
20202007	SEGUROS	91.000.000,00
20202009	VIGILANCIA Y ASEO	112.094.333,00
20202011	BIENESTAR SOCIAL	15.120.000,00
20202012	CAPACITACION	7.500.000,00
20202007	COMUNICACION Y TRANSPORTE PROGRAMA PREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE HANSEN Y TUBERCULOSIS	4.178.400,00
A20203	IMPUESTOS Y MULTAS	0,00
20203001	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	0,00
A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	568.500.000,00
A310	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	18.500.000,00
31000001	CUOTA DE AUDITAJE	17.500.000,00
31000004	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.000.000,00
A330	OTRAS TRANSFERENCIAS	550.000.000,00
33000001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	550.000.000,00
B	GASTOS DE OPERACION CIAL	1.296.269.848,00
B4	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.296.269.848,00
B401	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	649.684.921,00
B40101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	649.684.921,00
B4010100	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	649.684.921,00
40101001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	649.684.921,00
B402	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	74.409.436,00

B40201	DETALLE DE SERVICIOS PARA LA VENTA	74.409.436,00
40201001	DETALLE DE SERVICIOS PARA LA VENTA	74.409.436,00
B421	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	178.245.307,00
B42101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	178.245.307,00
B4210100	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	178.245.307,00
421010001	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	178.245.307,00
B42102	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	102.050.000,00
B4210200	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	102.050.000,00
42102001	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	102.050.000,00
B42103	MATERIAL PARA LABORATORIO	245.080.184,00
B4210300	MATERIAL PARA LABORATORIO	245.080.184,00
421030001	MATERIAL PARA LABORATORIO	245.080.184,00
B422	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	46.800.000,00
B42201	ALIMENTACION	46.800.000,00
B4220100	ALIMENTACION	46.800.000,00
42201001	ALIMENTACION	46.800.000,00
	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	50.000.000,00
D	GASTOS DE INVERSION	256.026.000,00
D8	PROGRAMA DE INVERSION	256.026.000,00
D802	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	256.026.000,00
D80201	PROYECTO	256.026.000,00
D8020100	PROYECTO INVERSION OPERATIVO	256.026.000,00
D80201001	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA "ROSARITO RECUPERA TU SALUD EN EL BARRIO"	10.000.000,00
D80201002	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE TELESALUD Y TELEMEDICINA.	10.000.000,00
D80201003	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESE DEL ROSARIO MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.	90.000.000,00
D80201004	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y CONVENIENCIA SOCIOECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS PARTOS Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DEL ROSARIO.	20.000.000,00
D80201005	DOTACION DE UN EQUIPO DE HEMATOLOGIA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	54.026.000,00
D80201006	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201007	MACROPROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA CALIDAD EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00

D80201008	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA NÓMINA DE PERSONAL DE PLANTA Y EMPLEOS TEMPORALES DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201009	PROGRAMA DE AJUSTES Y SANEAMIENTOS CONTABLES INSTITUCIONALES CON ÉNFASIS EN LAS EJECUTORIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PRÁCTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO. .	10.000.000,00
D80201010	IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE CENTROS DE COSTOS HOSPITALARIOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ESE – HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201011	PROCESO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PEFIP EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201012	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO SISTEMATIZADO Y ELECTRÓNICO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL; ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y CREACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.	10.000.000,00
D80201013	IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ENFOQUE DE RIESGO- ISMHQ.	1.000.000,00
D80201014	RESOLUCION 1940 DE 2020- DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID 19 ESE ROSARIO	1.000.000,00
D80201015	RESOLUCION 2017 DE 2020 ASIGNACION DE RECURSOS A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE CARÁCTER MIXTAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		7.526.638.288,00

El presupuesto con los anexos fue enviado a la Secretaria de Salud Departamental y según oficio de Repuesta emitido por ellos No.2020CS047634-1, Concepto Técnico al Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2021 de la ESE del Rosario, informando que el Presupuesto se diseñó dentro de los parámetros establecidos por la norma vigente y se considera viable el Proyecto de Presupuesto para ser socializado ante el COMFIS, se adjunta oficio de viabilidad.

No siendo otro el objeto de la presente reunión del COMFIS, se aprueban el presupuesto de Ingresos y Gasto para la vigencia fiscal 2021, se firma por los integrantes en el día once (11) del mes de Diciembre de 2020, siendo las 10.15 am.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELIZABETH MOTTA ALVAREZ	Alcaldesa	
HERNANDO GUTIERREZ PASTRANA	Secretario de Gobierno	
RUBEN DARIO GARCIA	Secretario de Planeación	
RODRIGO SOTTO	Secretario de Hacienda	

2020SAL00057238

Neiva, Diciembre 3 de 2020

Doctor:  
NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ  
Gerente ESE Campoalegre  
Carrera 9 No. 32-50  
Campoalegre / Huila

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO AL PROYETO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE - HUILA,

Cordial Saludo:

La Secretaría de Salud Departamental, una vez revisados los soportes aportados por la ESE, por el Área de Gestión a la Dirección y acogíendose a la normatividad vigente en materia presupuestal, especialmente dando cumplimiento con el Estatuto Orgánico del presupuesto (Decreto 111 de 1996 en lo que expresamente las considere y por el Decreto 115 de 1996 Ley, Ley 1122 del 2007, Ley 1438 del 2011, así mismo de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 Acto Legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política ), la Ley 2008 de 2019, el Decreto 780 de 2016, nos permitimos manifestarle que una vez analizado el proyecto de la referencia, Por medio del cual se fija el Presupuesto de ingresos y Gastos de La Empresa Social Del Estado Hospital Del Rosario De Campoalegre - Huila, por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.526.638.288.00), para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021:



**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaría de Salud Departamental

GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR

2020SAL00057238

**INGRESOS:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS RESUMIDO VIGENCIA 2021				
DONOMINACION	RECONOCIMIENTO VIGENCIA 2019	PROYECCION PPTO 2021	PRESUPUESTO INGRESOS VIGENCIA 2021	PARTICIPACION %
DISPONIBILIDAD INICIAL			0%	0%
INGRESOS CORRIENTES	9.010.275.043	7.526.638.288	7.526.638.288	100%
INGRESOS DE EXPLOTACION	7.077.413.675	7.254.769.768		
venta de servicios de salud	7.011.081.995	7.254.769.768		
total aportes( no ligados a la venta de servicios)	1.204.045.666	0		
otros ingresos corrientes	-	0		
otros ingresos	66.331.680	0		
cuentas por cobrar Otras vigencias (15%)	1.812.456.802	271.868.520		
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>			<b>7.526.638.288</b>	<b>100%</b>

**GASTOS:**

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021			
DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTO VIG.		PART %
	SUBTOTALES	TOTALES	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>5.355.842.440</b>	<b>71,2%</b>
<b>GASTO DE PERSONAL</b>	<b>3.737.095.323</b>		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.507.169.986		
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	421.689.449		
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.808.235.888		
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.618.747.117</b>		
ADQUISICION DE BIENES	610.000.000		
ADQUISICION DE SERVICIOS (diferentes a mantneimineto)	390.000.000		
mantneimineto 5%	376.331.914		
servicios publicos	232.815.203		
impuestos y multas	100.000		
otros	9.500.000		
<b>Cuentas por pagar ( vigencias anteriores)</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>0,7%</b>
tranferencias corrientes	568.500.000	568.500.000	7,6%
<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>1.296.269.847</b>	<b>1.296.269.847</b>	<b>17,2%</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>256.026.000</b>	<b>256.026.000</b>	<b>3,4%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.526.638.287</b>	<b>100%</b>





2020SAL00057238

La ESE de acuerdo a su presupuesto, para cumplir con el 5% destinado a Mantenimiento Hospitalario, establecido en el título 8, Sección 1, Artículo 2.5.3.8.1.1 y siguientes, del Decreto 780 de 2016 o Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, debió destinar en el presupuesto el valor de \$376.331.914 y para nuestro caso se estimó en \$376.331.914, con lo que cumple con lo indicado en la norma citada.

Para avocar el análisis del proyecto, el Área de Gestión a la Dirección, realizó, análisis de la situación financiera, que presentó la ESE en las vigencias 2018 - 2019 y lo corrido de la vigencia 2020.

El cuadro siguiente muestra el comportamiento de los ingresos reconocidos durante las dos últimas vigencias 2018-2019:

INGRESOS RECONOCIDOS (miles de pesos corrientes)			
Variable	2018	2019	variacion
Ingreso Total Reconocido Excluye CxC	6.693.532,86	7.303.684,43	8,35%
Total Venta de Servicios	6.400.510,84	7.011.082	8,71%
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0	0	# IDIV/OI
.....Régimen Subsidiado	4.897.099,73	5.241.597,07	6,57%
.....Régimen Contributivo	835.304,11	911.624,53	8,37%
Otras ventas de servicios	668.107	857.860,40	22,12%
Aportes	120.404,57	120.404,57	0,00%
Otros Ingresos	172.617,45	172.197,87	-0,24%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	915.929,75	1.812.456,80	49,46%
Ingreso Total Reconocido	7.609.462,60	9.116.141,23	16,53%

Fuente: SIHO 03/12/2020

Como se puede observar, se presenta variación positiva en el total del reconocimiento; sin embargo, la disminución se da en los conceptos otros ingresos, los que disminuyen en un 0.24%, los demás conceptos del ingreso, tienen crecimiento en el ejercicio realizado. En el análisis vertical, este rubro solo representa aproximadamente el 1% del total del ingreso y la fuente de ingresos más importante, que es Venta de servicios de salud, aumenta en un 8.71%, garantizando la sostenibilidad de la entidad, En el ingreso total, las cuentas por cobrar presentan una variación positiva del 8.35%.

Otro aspecto a analizar es el porcentaje de recaudo de cada vigencia, el cual se comporta de la siguiente manera: en la vigencia 2018, el % recaudo por venta de servicios fue de 77.66%, para la vigencia 2019, 76.79%, el mantener el recaudo por encima del 75% ayuda al flujo de caja en las vigencias analizadas.

INGRESOS RECAUDADOS (miles de pesos corrientes)			
Variable	2018	2019	variacion
Ingreso Total Recaudado (Excluye CxC)	5.263.599,14	5.676.153,76	7,27%
Total Venta de Servicios	4.970.577,13	5.383.551,32	7,67%
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0	0	# IDIV/OI
.....Régimen Subsidiado	4.182.159,44	4.356.192,58	4,00%
.....Régimen Contributivo	318.972,14	410.737,56	22,34%
Otras ventas de servicios	469.445,55	616.621,18	23,87%
Aportes	120.404,56	120.404,57	0,00%
Otros Ingresos	172.617,45	172.197,87	-0,24%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	915.929,75	1.812.456,80	49,46%
Ingreso Total Recaudado	6.179.528,88	7.488.610,56	17,48%

Fuente: SIHO 01/12/2020



2020SAL00057238

Se analiza el comportamiento del periodo enero a septiembre de las vigencias 2019 – 2020; para el caso del reconocimiento por venta de servicios de salud, presenta una disminución del 0,28%, el régimen subsidiado, se Disminuye en un 5.86% y el contributivo crece en un 30.98%. El ingreso total reconocido, se disminuye en un 1.93%, las principales disminuciones se dan en el concepto cuentas por cobrar, las cuales caen en un 34.73%, este concepto, tiene un peso del 14.46% respecto al total del presupuesto, por lo que la variación alcanza a afectar el resultado de la operación.

INGRESOS RECONOCIDOS A SEPTIEMBRE (pesos corrientes)			
Variable	2019	2020	variacion
Ingreso Total Reconocido Excluye CxC + DI	5.446.992.309,00	6.302.661.489	13,58%
Total Venta de Servicios	5.250.822.697	5.236.174.523	-0,28%
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0	0	#IDIV/0!
.....Régimen Subsidiado	4.010.444.557	3.788.461.940	-5,86%
.....Régimen Contributivo	705.751.484	1.022.500.117	30,98%
Otras ventas de servicios	123.427.714	176.630.559	30,12%
Aportes	90.303.425	217.546.111	58,49%
Otros Ingresos	0	1.013.285	100,00%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	1.466.533.411	1.088.488.456	-34,73%
Ingreso Total Reconocido	6.807.659.533	6.678.433.375	-1,93%

Los demás conceptos, presentan crecimiento, especialmente el régimen contributivo con un 30.98%, y aportes con un 58.49%.

Como es normal, el ingreso por venta de servicios que es la razón de ser de la ESE, representa el 69.57% del total del ingreso y las cuentas por cobrar, representan un 14.46% del ingreso reconocido, estos dos conceptos suman el 84% del total del ingreso reconocido en la vigencia 2020.

A analizar el porcentaje de recaudo a septiembre de cada vigencia, se comporta de la siguiente manera: en la vigencia 2019, el % recaudo por venta de servicios fue de 72.85%, para la vigencia 2020, 63.46%, es decir el comportamiento del recaudo por venta de servicios de salud, de las dos vigencias se encuentra por encima del 60.

Al hacer el análisis del comportamiento del recaudo en las dos vigencias (2019-2020) con corte a septiembre, el Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), del Ministerio de Salud y Protección Social, presenta los siguientes resultados:

INGRESOS RECAUDADOS SEPTIEMBRE (pesos corrientes)			
Variable	2019	2020	variacion
Disponibilidad Inicial	105.866.187	712.716.570	85,15%
Ingreso Total Recaudado (Excluye CxC)	3.887.330.832	5.979.617.790	34,99%
Total Venta de Servicios	3.837.162.262	3.449.030.482	-11,25%
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0	0	#IDIV/0!
.....Régimen Subsidiado	3.241.074.148	3.131.837.917	-3,49%
.....Régimen Contributivo	256.792.241	97.202.135	-164,18%
Otras ventas de servicios	59.748.832	83.769.982	28,68%
Aportes	50.168.570	217.546.111	76,94%
Otros Ingresos + Ingresos capital	0,00	1.013.285	100,00%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	1.466.533.411	1.088.488.456	-34,73%
Ingreso Total Recaudado	5.353.864.243	4.891.129.334	-9,46%

Fuente: SIHO 01/12/2020

2020SAL00057238

El recaudo por venta de servicios tuvo disminución en un 11.25%, siendo el régimen contributivo, el que menos aportó, con un -164%, el régimen subsidiado, tuvo disminución en un 3.49%, las otras ventas de servicios de salud, tuvieron un incremento en un 28.68%.

Se incrementa el rubro de aportes, en un 76.94% y el de cuentas por cobrar de otras vigencias disminuye en un 34.73%, finalmente en la vigencia 2020, el total recaudado, disminuye en un 9.46%.


Si comparamos el recaudo total de la vigencia, incluyendo la disponibilidad inicial, \$5.603.845.904, comparándolo con los gastos totales comprometidos de la vigencia 2020, \$ 4.971.406.030, podemos decir que existe un superávit con recaudo de \$632.439.874, mostrando una buena gestión financiera.

Se debe indicar que, de acuerdo a la normatividad aplicable, es decir la Ley 2008 de 2019, el presupuesto podría haberse diseñado por encima de los \$7.891 millones, sin embargo, se presenta por parte de la ESE por valor de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.526.638.288.00)

Podemos decir que el presupuesto se diseña dentro de los parámetros generales establecidos por la normatividad vigente y especialmente la Ley 2008 de 2019, la cual permite realizar proyección presupuestal con base en los reconocimientos de la vigencia anterior, incrementado en el IPC de esa vigencia; por esa razón esta secretaría, considera viable el proyecto presentado, dejando para retroalimentación del COMFIS, el análisis presupuestal aportado en este concepto.

Se debe recordar, que este concepto, se emite para aportar al Concejo de Política Fiscal del Municipio de Campoalegre - Huila.

Sin otro particular,

  
\_\_\_\_\_  
**CESAR ALBERTO POLANIA SILVA**  
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Eduardo García Chacón

Proyectó: Yina Pahola Artunduaga Mosquera



## RESOLUCIÓN 2323

( 24 de noviembre de 2020 )

*Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones*

### LA DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, **modificado por el Decreto 412 de 2018, y la Resolución No. 0803 de 2019.**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció "*Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional*".

Que el parágrafo 1 del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4° del Decreto 412 de 2018 estableció que "*la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público*".

Que en virtud de lo anterior, el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, encargó a la Dirección General de Apoyo Fiscal de las funciones asignadas a través del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 412 de 2018, así: i) expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET; ii) definir los términos en que debe regir la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas; y iii) prestar asistencia técnica permanente, capacitación, apoyo en la implementación, aclaración de conceptos y la aplicación del CCPET.

Que en este orden de ideas, la Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, cuyo inciso segundo del artículo 5 establece "*Las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de 2020 con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto 2021 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET*". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal ha prestado asistencia y capacitaciones a las entidades territoriales y sus descentralizadas para la implementación y aplicación del CCPET.



RESOLUCIÓN No. **2323** De **24 de noviembre de 2020** Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones".

Que la Federación Nacional de Departamentos, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, la Federación Colombiana de Municipios y algunos municipios de manera individual, mediante sendas comunicaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitaron expresamente el aplazamiento de la entrada en vigencia del CCPET, argumentando que la implementación del Catálogo exige un esfuerzo administrativo, operativo, tecnológico, económico y contractual que se ha visto limitado por las complicaciones administrativas generadas por la atención por parte de las Entidades Territoriales de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19, que han enfocado sus capacidades institucionales en avanzar en la conectividad de sus servidores públicos y los canales de comunicación con la ciudadanía; la reparametrización de los sistemas de información para ajustarse a las modificaciones normativas implementadas para enfrentar la emergencia; el desarrollo de estrategias de planificación fiscal para evitar mayores impactos en sus finanzas públicas; y la implementación de políticas anticíclicas de gasto público e inversión local para la reactivación económica de los territorios. Exponen además que a pesar de las ayudas y asistencias técnicas ofrecidas por el MHCP, no han podido conocer de manera suficiente y oportuna las exigencias del nuevo catálogo presupuestal y persisten las preocupaciones, inquietudes y dudas sobre la implementación y alcance del CCPET en los equipos de trabajo de las Entidades Territoriales, todo esto teniendo en cuenta que el año 2020 es el primer año de gobierno de los mandatarios electos y su equipo de trabajo, lo cual lleva a generar mayores retos en un año que normalmente es de adaptación y planificación de los procesos.

Que la Asociación de Ciudades Capitales elevó una consulta a la Contraloría General de la República – CGR referente a la posibilidad de aplazar la entrada en vigencia del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas, a lo que la CGR respondió en los siguientes términos "La Contraloría General de la República (CGR) en su Resolución No. 040, artículo 4 establece que: "La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021". Esto indica que las entidades que conforman el presupuesto general del sector público aplicarán las herramientas (RCPP y CICP) para el primer reporte trimestral de información presupuestal de la CGR que se debe hacer en el mes de abril del año 2021, tal como se establece en el artículo 20 de la Resolución No. 035 de 2020". Al respecto, la Asociación de Municipios Capitales argumentó que "las entidades territoriales y sus descentralizadas están potencialmente expuestas a incumplimientos de toda índole ante las diferentes entidades de control producto de lo que será un reporte que busca tener un único clasificador presupuestal, obtener información homogénea y generar estadísticas fiscales que posiblemente por la forma y el momento como lo están planteando va a generar un efecto totalmente contrario pues son muchas las dudas que hay en torno a este". Esta apreciación se complementa con lo expresado por algunos municipios respecto a que el proceso requiere que los funcionarios encargados tengan un buen conocimiento del tema para evitar incurrir en errores, que puedan afectar los indicadores fiscales, utilizables para la toma de decisiones públicas, particularmente por el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el proceso de aprobación presupuestal y los tiempos determinados por la ley para la adopción del presupuesto; el contexto social que está viviendo el País y de conformidad con los argumentos presentados por las entidades territoriales, es preciso adoptar medidas que permitan a las entidades territoriales



RESOLUCIÓN No. **2323** De **24 de noviembre de 2020** Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones".

y a sus descentralizadas el cumplimiento de los términos para la aplicación del CCPET en la elaboración y ejecución de sus presupuestos, así como su adecuada implementación, sin afectar el normal desarrollo administrativo e institucional de éstas.

En este sentido, la Dirección General de Apoyo Fiscal identificó la necesidad y pertinencia de ampliar el plazo para la aplicación del CCPET, por lo que considera procedente modificar el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución 3832 de 2019 y establecer las condiciones de transición que deberán atender las entidades territoriales y sus descentralizadas durante la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4° del Decreto 412 de 2018 y en atención a las competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, ésta continuará prestando asistencia técnica permanente, capacitación, apoyo en la implementación y en la aclaración de conceptos para una efectiva aplicación del CCPET a partir de 2022.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Término para la aplicación del CCPET.** Modifíquese el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así:

*"Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.*

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **24 de noviembre de 2020**

DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL

Firmado digitalmente por  
ANA LUCÍA VILLA ARCILA  
Fecha: 2020.11.24  
14:53:00 -05'00'

**ANA LUCÍA VILLA ARCILA**